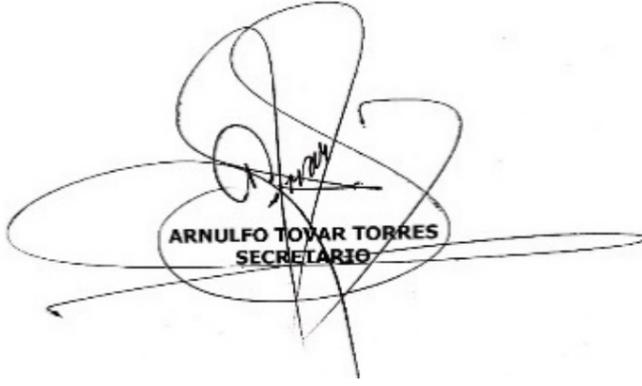


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 6 de marzo de 2023

A Despacho informando a la señora juez, que se presentó renuncia de poder por la abogada de la parte demandante.



ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2019-00302-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Marzo seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho corresponde en el presente proceso Ejecutivo promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO-CARLOS LLERAS RESTREPO contra LIDIA SIORANA NUÑEZ VACA.

Mediante escrito que antecede, la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA presenta renuncia al poder otorgado para representar en este proceso a FONDO NACIONAL DEL AHORRO-CARLOS LLERAS RESTREPO.

Establece el artículo 76 del Código General del Proceso. El poder termina con la radicación en secretaría el escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

A renglón seguido, el numeral 4 ibidem, prevé: "la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"

En el sub judice, con la renuncia del poder se acompaña comunicación enviada a la entidad poderdante conforme a lo dispuesto en la norma en cita.

Por lo anterior, se aceptará la renuncia del poder presentada y se reconocerá personería suficiente en derecho al nuevo apoderado.

Se requerirá a la entidad demandante, otorgar nuevo poder para seguir siendo representada en este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA para continuar representando al FONDO NACIONAL DEL AHORRO-CARLOS LLERAS RESTREPO, en el presente proceso de ejecución con título hipotecario contra LIDIA SIORANA NUÑEZ VACA, por lo esbozado anteriormente.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO-CARLOS LLERAS RESTREPO, otorgar nuevo poder para seguir siendo representada en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

